



FACULTAD DE DERECHO
UNICEN

CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROYECTO DE EXTENSION “LA UNIVERSIDAD A LA ESCUELA”

En la Ciudad de Azul, a los 16 del mes de agosto de 2012, entre la Escuela número 64 “Dr. José Alberto Mordasini” del Partido y ciudad de Azul, representada por su Directora Prof. Claudia Sánchez, por una parte; por otra la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Decano Abog. Mag. Eduardo Víctor Lapenta, convienen celebrar el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tendrá por objeto la cooperación entre la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires a través de la Facultad de Derecho y la Escuela nro. 64 del Partido y ciudad de Azul, como Institución Educacional beneficiarias, para generar actividades comunes: difundir en la Escuela las actividades de la carrera de Derecho y de las profesiones habilitadas por el título; favorecer el acceso a la información, a los servicios y a la educación universitaria pública, gratuita e igualitaria; favorecer, mediante la información y las actividades desarrolladas, las posibilidades reales de acceso a la Facultad y al derecho a la educación, y el posterior ejercicio de empleo o profesional dignos; trabajar con los alumnos de la escuela los conceptos derecho y obligación; trabajar con los alumnos de la Escuela el concepto “instancia” como recurso legítimo y legal para la obtención, protección, reestablecimiento y reconocimiento de los derechos.

CLAUSULA SEGUNDA. RECURSOS

La Facultad de Derecho aportará los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades, las que tendrán lugar en la sede de los establecimientos educati-



vos beneficiarios salvo la última, que se desarrollará en la sede de la Facultad de Derecho.

La Institución Beneficiaria facilitará el uso de las aulas asignadas regularmente a los alumnos y la colaboración de los Maestros de grado a cargo de los mismos, así como la obtención de las autorizaciones de los padres o tutores y gestiones administrativas para la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil, para la asistencia y traslado de los alumnos a la Facultad.

El presente convenio no genera prestación ni contraprestación alguna entre las partes de carácter económico, ni implica vínculo laboral o contractual alguno entre los docentes, profesores y alumnos de la Facultad respecto de los docentes y alumnos de la Escuela Primaria, ni respecto de las Instituciones partes.

Las actividades serán desarrolladas durante el horario escolar, con anuencia del Director.

Cada una de las instituciones partes se comprometen a difundir entre sus miembros y gestionar la producción del material resultante de las actividades programadas.

La Facultad de Derecho de Azul aporta el plan de actividades denominado "LA UNIVERSIDAD A LA ESCUELA" que obra adjunto como anexo al presente, debidamente aprobado, y su puesta en funcionamiento.

CLAUSULA TERCERA. INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIAS

La Facultad de Derecho de Azul propondrá las instituciones beneficiarias de acuerdo a sus posibilidades y recursos.


CLAUDIA SANCHEZ
DIRECTORA
ESCUELA N° 64



Abog. EDUARDO VICTOR LAPENTA (Mag.)
Decano